



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Comiso de bienes y su incidencia en las infracciones del
Código Tributario en las Mypes de Villa el Salvador 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

AUTOR(ES):

Espinoza Huarachi, Daorcy Magaly (ORCID: 0000-0002-9076-0024)

ASESOR(A):

Garcia Cespedes, Gilberto Ricardo (ORCID: 0000-0001-6301-4950)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA-PERÚ

2020

Dedicatoria

A mi familia y amigos que me ayudaron a lo largo de mi vida y mi carrera profesional. También a mis maestros que me brindaron sus conocimientos y experiencias para mi aprendizaje, en especial al Dr. Ricardo Garcia Cespedes por su paciencia y apoyo a lo largo del proyecto y desarrollo de la presente investigación.

Agradecimiento

A Dios, mi familia y amigos que siempre estuvieron presentes, no solo en esta etapa importante de mi vida sino en todo momento, gracias por su comprensión y apoyo incondicional.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2. Variables y operacionalización	14
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.....	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos	27
3.6. Método de análisis de datos	27
3.7. Aspectos éticos.....	28
IV. RESULTADOS.....	29
V. DISCUSIÓN	44

VI. CONCLUSIONES	46
VII. RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS	49
ANEXOS	54

Índice de tablas

Tabla 1 Puntuación del cuestionario	17
Tabla 2 Puntuación del cuestionario	18
Tabla 3 Validez del instrumento	18
Tabla 4 Confiabilidad de la variable Comiso de Bienes	20
Tabla 5 Validez de ítems de Comiso de Bienes....	20
Tabla 6 Confiabilidad de la variable Infracciones del Código Tributario	23
Tabla 7 Validez de ítems de Infracciones del Código Tributario.....	24
Tabla 8 Niveles de la variable Comiso de Bienes	29
Tabla 9 Niveles de la variable Infracciones del Código Tributario	30
Tabla 10 Niveles de la dimensión Sanción no Pecuniaria	31
Tabla 11 Niveles de la dimensión Derecho de Posesión	32
Tabla 12 Niveles de la dimensión Recuperación de Bienes.....	33
Tabla 13 Niveles de la dimensión Penas Pecuniarias	34
Tabla 14 Niveles de la dimensión Sanción Normada por Ley	35
Tabla 15 Niveles de la dimensión Incumplimiento de Obligaciones Tributarias	36
Tabla 16 Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes e Infracciones del Código Tributario	37
Tabla 17 Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes y Penas Pecuniarias	39
Tabla 18 Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes y Sanción Normada por Ley .	40
Tabla 19 Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes e Incumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	42

Índice de figuras

Figura 1 Escala de Alfa de Cronbach.....	19
Figura 2 Niveles de la variable Comiso de Bienes	29
Figura 3 Niveles de la variable Infracciones del Código Tributario.....	30
Figura 4 Niveles de la dimensión Sanción no Pecuniaria.....	31
Figura 5 Niveles de la dimensión Derecho de Posesión	32
Figura 6 Niveles de la dimensión Recuperación de Bienes	33
Figura 7 Niveles de la dimensión Penas Pecuniarias	34
Figura 8 Niveles de la dimensión Sanción Normada por Ley	35
Figura 9 Niveles de la dimensión Incumplimiento de Obligaciones Tributarias	36
Figura 10 Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes e Infracciones del Código Tributario	38
Figura 11 Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes y Penas Pecuniarias.....	39
Figura 12 Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes y Sanción Normada por Ley	41
Figura 13 Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes e Incumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	43

Resumen

La presente investigación con título “Comiso de bienes y su incidencia en las Infracciones del Código Tributario en las MYPES de Villa el Salvador 2020”, tiene como objetivo determinar si el comiso de bienes incide en las infracciones del Código Tributario en las MYPES de Villa el Salvador 2020.

El actual estudio de investigación es de tipo descriptivo, diseño no experimental, enfoque cuantitativo; la población de estudio se conforma por los propietarios de las Mypes ubicadas en Villa el Salvador. La muestra está constituida por 30 personas, a las que se les aplicó el instrumento siguiente: el cuestionario el cual mide las variables comiso de bienes e infracciones del Código Tributario, siendo fiable y validado debidamente para la recolección de los datos, se optó por emplear el programa estadístico SPSS Vs. 26.

Según el objetivo general planteado, se llegó a la conclusión de que el comiso de bienes incide en las infracciones del Código Tributario en las Mypes de Villa el Salvador 2020. Al aplicarse el comiso de bienes al contribuyente o al infractor, y luego todo el procedimiento que corresponde, se empieza a contabilizar las veces que ha ocurrido para fines de aplicar la gradualidad y así el contribuyente tenga las precauciones necesarias para evitar cometer nuevamente la infracción. De este modo se reduce la comisión de infracciones y sanciones posteriores a las mismas.

Palabras clave: Comiso, Infracciones, Sunat

Abstract

The present investigation with title "Confiscation of assets and its incidence in the Infractions of the Tax Code in the MYPES of Villa el Salvador 2020", aims to determine if the confiscation of assets affects the infractions of the Tax Code in the MYPES of Villa el Salvador 2020.

The current research study is descriptive, non-experimental design, quantitative approach; The study population is made up of the owners of the Mypes located in Villa el Salvador. The sample is made up of 30 people, to whom the following instrument was applied: the questionnaire which measures the variables for confiscation of goods and infractions of the Tax Code, being reliable and duly validated for data collection, it was decided to use the statistical program SPSS Vs. 26.

According to the general objective set, it was concluded that the confiscation of assets affects infringements of the Tax Code in the Mypes of Villa el Salvador 2020. When the confiscation of assets is applied to the taxpayer or the offender, and then the entire procedure that corresponds, the number of times that has occurred begins to be counted in order to apply gradualness and thus the taxpayer takes the necessary precautions to avoid committing the offense again. In this way, the commission of infractions and penalties subsequent to them is reduced.

Keywords: Confiscation, Infractions, Sunat

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú las MYPES son la fuerza emprendedora que impulsa el crecimiento de la economía del país, en ellas es común la compra y venta de mercadería para su posterior comercialización, siendo esta de traslado a nivel local e incluso nacional. Cuando se lleva a cabo este traslado deben pasar por las garitas o puestos de control establecidas por SUNAT, en donde se les solicita los documentos obligatorios de traslado para continuar con el mismo, sin embargo, en muchos casos no cuentan con dicha documentación lo que resulta en el comiso de los bienes encontrados y su posterior traslado a los almacenes de Sunat según el artículo 174 numeral ocho y nueve del Código Tributario o la aplicación de una multa en reemplazo del comiso de bienes, según corresponda. Posterior a este procedimiento, y en base al Acta Probatoria generada al momento de la intervención, se debe proceder, en el plazo de diez y dos días hábiles para bienes no perecederos y perecederos respectivamente, mediante la acreditación de propiedad de dichos bienes cuyo sustento se encuentra en los respectivos comprobantes de pago, los que deben haber cumplido evidentemente con los requisitos obligatorios planteados en el Reglamento de Comprobantes de Pago. Siendo la realidad de que muchos contribuyentes, al presentar los comprobantes, no son conscientes de que esos documentos no cumplen con los requisitos indispensables y por lo tanto no acreditan ninguna propiedad sobre los bienes, desencadenando en la declaración de abandono de la mercadería; esto tiene perjuicio en el normal desarrollo de su negocio ya que ellos realizaron la compra en establecimientos que les dieron los referidos comprobantes de pago sin contar con la validez correspondiente. Otro caso que se presenta con frecuencia es que algunos contribuyentes realizan las compras de su mercadería sin exigir los comprobantes de pago por lo que al momento de intentar acreditar la propiedad no tienen sustento alguno ni documentación que puedan presentar como respaldo ante la Administración Tributaria. Todo este problema resulta en un gran número de abandonos tanto parciales como totales mensualmente y en muchos casos, como antes fue mencionado, sin la intención o culpa que incurra en el contribuyente sino por los proveedores que realizan ventas al por mayor sin entregar los comprobantes de pago que son de carácter obligatorio para el pago y recaudación de impuestos, así como para acreditación de propiedad de los bienes adquiridos por determinadas

personas; además de ello incluso si cuentan con la documentación correspondiente, para el recupero de sus bienes deben realizar el pago de la multa que corresponde, estando establecida la gradualidad en base a la incidencia de la infracción. De aquí la importancia de conocer y estudiar la incidencia que tiene el comiso de bienes en las infracciones establecidas en el Código Tributario.

En base a la realidad problemática se formula el problema principal de la investigación: ¿De qué manera el comiso de bienes incide en las infracciones del Código Tributario en las MYPES de Villa el Salvador 2020?

Del problema general se desprenden los problemas específicos siguientes:

(a) ¿De qué manera el comiso de bienes incide en las penas pecuniarias en las MYPES de Villa el Salvador 2020? (b) ¿De qué manera el comiso de bienes incide en el incumplimiento de obligaciones tributarias en las MYPES de Villa el Salvador 2020? (c) ¿De qué manera el comiso de bienes incide en la sanción normada por ley en las MYPES de Villa el Salvador 2020?

El informe de investigación se justifica en que servirá para analizar el proceso del comiso de bienes y su incidencia en las infracciones del Código Tributario en las Mypes de Villa el Salvador.

Este estudio tiene el objetivo general siguiente: Determinar si el comiso de bienes incide en las infracciones del Código Tributario en las MYPES de Villa el Salvador 2020. Los objetivos específicos son los siguientes: (a) Analizar si el comiso de bienes incide en las penas pecuniarias en las MYPES de Villa el Salvador 2020. (b) Establecer si el comiso de bienes incide en el incumplimiento de obligaciones tributarias en las MYPES de Villa el Salvador 2020, (c) Identificar si el comiso de bienes incide en la sanción normada por ley en las MYPES de Villa el Salvador 2020.

Así mismo la investigación plantea la siguiente hipótesis general: El comiso de bienes incide en las infracciones del Código Tributario en las MYPES de Villa el Salvador 2020. Asimismo, se plantean las hipótesis específicas tales como: (a) El comiso de bienes incide en las penas pecuniarias en las MYPES de Villa el Salvador 2020, (b) El comiso de bienes incide en la sanción normada por ley en las MYPES de Villa el Salvador 2020, (c) El comiso de bienes incide en el incumplimiento de obligaciones tributarias en las MYPES de Villa el Salvador 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Se llevó a cabo la indagación de información, y se consideró temas que tienen relación con la presente investigación, habiendo hallado los estudios mencionados a continuación:

Alva, A. y Jimenez, J. (2019). La adquisición de prendas de vestir de contrabando y su contingencia tributaria en las pequeñas empresas comerciales de la provincia de Chiclayo, 2017. (Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). El principal objetivo fue determinar las contingencias tributarias que resultan al haber adquirido prendas de vestir de contrabando por parte de las pequeñas empresas comerciales en Chiclayo a lo largo del periodo 2017 y dar a conocer las sanciones interpuestas por la Administración Tributaria correspondientes al haber adquirido el contrabando. La conclusión que formularon las autoras fue que el mayor perjuicio es causado por la pérdida de mercadería que es generada por el comiso de bienes y las multas que se aplican para la posterior recuperación de los mismos; así mismo la preferencia por la compra de prendas de vestir del extranjero se debe a su bajo costo de adquisición y son prendas de moda que son muy solicitadas por las clientas pero paradójicamente es también la mercadería con mayor índice de comiso precisamente por la forma en que se adquiere.

Olortegui, H. (2019). El derecho de propiedad y el abandono de bienes muebles comisados. (Trabajo de Investigación para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas). El objetivo principal fue determinar si durante el procedimiento de abandono de bienes muebles comisados se ve afectado el derecho fundamental de propiedad, considerando que, para la recuperación de dichos bienes, la propiedad puede probarse solo con la documentación que cumpla con las características y requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Pago cumpliendo con el plazo legal establecido, permitiendo verificar el papel que juega la autonomía del Derecho Tributario en el análisis del fenómeno de estudio. La conclusión a la que llegó el autor fue que el plazo para lograr la acreditación de la propiedad de determinados bienes comisados se empieza a contar desde que ha sido levantada el Acta Probatoria por parte del Fedatario Fiscalizador, la cual es entregada al transportista en el momento de la intervención; sin embargo existen situaciones en las que él

mismo no comunica lo acontecido o lo hace con retraso al propietario de los bienes, lo que desencadena que se vea perjudicado ya que reduce el plazo para la acreditación.

Monsalve, E. y Quispe, LI. (2018). El derecho de propiedad en el procedimiento de acreditación y recuperación de bienes comisados en la empresa COSISA PERU EIRL 2017. (Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). El principal objetivo del autor en su investigación fue determinar la relación existente entre el derecho de propiedad y el procedimiento que conlleva a poder acreditar y recuperar los bienes comisados en la empresa COSISA PERU EIRL 2017. La conclusión a la que llegaron los autores fue que Sunat no respeta los momentos de exigibilidad de la documentación a presentarse en el requerimiento de devolución de los bienes comisados, ya que los actos de acreditar y recuperar son diferentes, ya que en el último mencionado los bienes sujetos al Sistema de Pago de Obligaciones con el Estado, debe anexarse la constancia de depósito del Banco de la Nación; entendiéndose como un medio para acreditar la propiedad y mas no para recuperar.

Quispe, F. (2017). Infracciones tributarias y su relación en la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedor del Sur E.I.R.L. Periodo 2016. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Andina del Cusco). El objetivo principal que el autor buscó con su investigación fue determinar la medida en que las infracciones tributarias tienen relación con la rentabilidad y liquidez de la empresa Proveedor del Sur E.I.R.L. Periodo 2016. La conclusión a la que llegó el autor fue que la empresa realiza acciones que infringen las normas tributarias, como por ejemplo: el no otorgar comprobantes de pago o documentos, reabrir el establecimiento indebidamente, realizar el pago de los tributos percibidos o retenidos fuera de plazo, emplear un medio de pago diferente a lo exigido en la normativa tributaria y entregar con retraso los registros y/o libros contables que son obligatorios, los que inciden significativamente en la liquidez general de la empresa; adicionalmente ha recibido sanciones tributarias de gran significancia, como: suspensión de licencias, cierre temporal de establecimiento y multas, las cuales afectaron el normal rendimiento del patrimonio.

Huaccha, A. (2016). Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: Caso de la empresa "Comercializadora Don

Robertino SAC” Chimbote 2014. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote). El objetivo principal del autor en su investigación fue determinar y describir las características principales de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú y en la empresa comercializadora Don Robertino SAC de Chimbote 2014. La conclusión a la que llegó fue que el hecho de no cumplir con las normas tributarias tiene como consecuencia una supresión o disminución indebida de la obligación tributaria, lo cual viola las normas ya establecidas y aun cuando el contribuyente no tenía conocimiento de las mismas, ello no lo exime de la culpabilidad de haber cometido la infracción. El nivel de desconocimiento de los empresarios a nivel nacional es de gran consideración y se debe tomar acción para evitar cometer infracciones que solo perjudican el crecimiento de sus empresas.

Amez, L. y Amez, Y. (2017). Sanciones tributarias de los comprobantes de pago y su efecto en la liquidez de la empresa JR. Buses S.A.C., del distrito de La Victoria en el año 2013. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad de Ciencias y Humanidades). El objetivo principal que el autor buscó con su investigación fue demostrar cómo las sanciones tributarias de los comprobantes de pago afectan a la liquidez de la Empresa JR. BUSES S.A.C. del distrito de La Victoria, año 2013. La conclusión a la que las autoras llegaron fue que la empresa no posee el conocimiento necesario en relación a la correcta forma de emitir las guías de remisión, debido a que no tiene un control de los comprobantes que van junto con la factura, lo cual incide en una infracción al numeral 8 artículo 174 del Código Tributario; siendo la usualmente más cometida en la empresa.

Odar, E. (2017). Sanciones e infracciones tributarias en las Pymes en la región Lambayeque. (Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Señor de Sipán). El principal objetivo planteado por el autor fue el de determinar la implementación de las sanciones a las infracciones tributarias y la aplicación de procedimiento sancionador en las Pymes de la región Lambayeque. El autor concluyó que la Administración Tributaria aplica las sanciones de manera excesiva en relación a la gradualidad con la que cuenta la multa impuesta, resultando en que los contribuyentes fueron afectados por esta incorrecta aplicación de la gradualidad.

Olivo, M. y Valle, P. (2018). La sanción tributaria y la liquidez corriente en la

microempresa comercial del distrito de Huaral. (Tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrión). El principal objetivo planteado por el autor fue determinar la forma en que la sanción tributaria influye en la liquidez corriente en la microempresa comercial del distrito de Huaral. La conclusión obtenida por las autoras fue que las sanciones tributarias tuvieron influencia moderada en la liquidez corriente y en los saldos del pasivo corriente, asimismo en los saldos del activo corriente tuvieron una baja influencia.

El comiso es una sanción de carácter no pecuniario determinada por el art. 184 del Código Tributario, a través del cual se afecta el derecho de propiedad o posesión del propietario o infractor, según corresponda, respecto a los bienes relacionados con el haber cometido la infracción o infracciones que tienen como sanción el comiso de bienes según establecen las Tablas I, II y III del Código Tributario. El hecho de verse afectado el derecho de posesión se considera a partir del instante en el que el personal especializado, fedatario fiscalizador, determina que la infracción ha ocurrido y hace constar el documento que sustenta dicha acción, el acta probatoria. (Sunat, 2004).

La sanción no pecuniaria se refiere a una forma de sanción que no involucra la aplicación de una multa o monto inmediato como consecuencia de una infracción, entonces se aplica la pérdida de la posesión de un bien determinado (Gimalca, 2015).

Medida inmediata se refiere a que el comiso de bienes se aplica de manera subsiguiente a la comisión de la infracción, es decir que ni bien es detectada la infracción se procede al comiso de los bienes y su traslado a los almacenes de Sunat, previamente habiéndose levantado el Acta Probatoria. (Sunat, 2004).

La conducta infractora es la acción que ocasiona una infracción tributaria, la cual luego tiene desenlace en la sanción que le corresponda. (Sunat, 2004).

Momento de la intervención hace referencia al instante en que es detectada la infracción que el contribuyente o el infractor han cometido y se procede luego a aplicar la correspondiente sanción. (Sunat, 2004).

Retención de los bienes, una vez detectada la infracción y establecida la sanción correspondiente, se procede a retener los bienes para su traslado a los almacenes de Sunat, dichos bienes son retenidos hasta que el propietario o el

contribuyente acredite debidamente la posesión de los mismos mediante la documentación solicitada. Para efecto de la retención Sunat podrás usar el vehículo en que eran trasladados los bienes en el momento de darse la intervención, para lo que el infractor debe brindar las facilidades correspondientes, de mostrar una negativa, el fedatario fiscalizador tiene toda la plena facultad de solicitar apoyo por parte de la Policía Nacional del Perú con base en el art. 184 del Código Tributario y el art. 13 del Reglamento del Fedatario Fiscalizador.

La afectación del derecho de propiedad o de posesión se da en el instante en que el personal encargado, que es el fedatario fiscalizador, detecta que se ha cometido la infracción, decidiendo que desde ese momento el bien será comisado producto de la infracción. (Sunat, 2004).

Comprobantes de pago, según Sunat (2019) son aquellos documentos que acreditan la realización de la prestación de determinado servicio o una transferencia de bienes. Para que dichos documentos sean considerados como tales, deben ser emitidos de acuerdo a las normas que rigen en el Reglamento de Comprobantes de Pago. Dentro de los comprobantes tenemos: recibos por honorarios, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, facturas, liquidaciones de compra, boletas de venta y documentos autorizados – Ley 29972.

La acreditación es el proceso que se debe efectuar en la dependencia de Sunat que corresponda al lugar donde se llevó a cabo la intervención, para ello hay ciertos plazos que deben ser tomados en cuenta: en el caso de bienes no perecederos cuenta con el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día posterior a la fecha cuando se levantó el Acta Probatoria y en el caso de bienes perecederos el máximo plazo es de dos días hábiles contados de igual forma. Sunat (2019).

El Acta probatoria según Sunat (2019) es el documento que deja constancia y comprueba el motivo del control y la verificación de que se haya cumplido las obligaciones tributarias, este documento es suficiente prueba para la acreditación de la realización de los hechos con el Fedatario Fiscalizador presente y serán de sustento para las sanciones que se hayan aplicado según corresponda, conteniendo mínimo la siguiente información:

Identificación del infractor o sujeto intervenido, la fecha, hora y el lugar en que se dio inició a la intervención, se detalla la infracción que se haya cometido,

precisando la base legal que corresponda, la sanción que será aplicada al infractor, precisando la base legal correspondiente, el número de registro y firma del Fedatario Fiscalizador, tal como consta en su credencial, la firma del infractor o sujeto intervenido, de presentarse la negativa, el Fedatario Fiscalizador dejará constancia de ello; por último, el lugar, hora y fecha de culminación del Acta Probatoria.

Según Sunat los medios de pago son aquellos utilizados mediante el sistema financiero para la recepción de dinero, la realización de transferencias entre las cuentas de diferentes personas y empresas que llevan a cabo actividades en el territorio nacional. Podemos mencionar tales como: Giros, tarjetas de crédito y débito, depósitos en cuenta, órdenes de pago, transferencia de fondos, cheques y remesas.

Recuperación de bienes hace referencia al proceso que comprende sustentar en primer lugar que los bienes pertenecen al infractor y el posterior, si es que corresponde, retiro de los bienes de los almacenes de la Administración Tributaria. Para lograrlo se debe seguir los pasos detallados a continuación.

La solicitud de devolución debe ser presentada, por el infractor, en la dependencia de Sunat que corresponda al lugar donde la intervención se llevó a cabo, este documento debe contener la información siguiente:

Nombre, denominación del infractor o razón social y, en caso corresponda, el nombre del representante legal.

Número del documento de identidad o del RUC según corresponda.

Domicilio procesal o fiscal, de ser procesal deberá localizarse en el radio urbano correspondiente a la dependencia de Sunat que llevó a cabo la intervención.

El número de acta probatoria relacionado con la sanción de comiso.

Una explicación detallada respecto a cómo se dio la adquisición de los bienes comisados, debiendo adjuntar la documentación requerida (original y copia del comprobante de pago para acreditar la propiedad de los bienes, en caso no estar obligado a emitir el comprobante de pago, la acreditación se dará con un documento de fecha cierta que, a juicio de Sunat, valide que el propietario de los bienes antes de haber ocurrido la sanción es el infractor. Sunat (2019).

El abandono parcial se da cuando parte de los bienes comisados no son devueltos a su propietario siendo esto por varios motivos, por ejemplo: cuando los

bienes no cumplen con los registros sanitarios correspondientes o están vencidos, cuando los bienes son de imitación de marcas registradas, cuando no cuentan con los documentos que acrediten la propiedad o incluso cuando cuentan con documentos, pero estos no son válidos ya que no cumplen con los requisitos mínimos. De igual forma, el abandono total se da cuando todos los bienes materia de comiso incurrir en faltas como las mencionada en el anterior punto. Cabe mencionar que para dejar constancia del conocimiento del abandono por parte del infractor, éste debe presentar la declaración de abandono y a su vez se le notificará la Resolución de abandono. Sunat será quién decida a qué serán destinados los bienes en abandono. Sunat, (2019).

Sunat procederá a la destrucción de bienes cuando se presenten los siguientes casos: cuando sean bienes no apropiados para el consumo animal o humano, bienes nocivos para la salud pública o que han sido adulterados; cuando se trata de bienes que vayan en contra de la soberanía nacional, la moral o que perjudiquen al medio ambiente y cuando sean bienes cuya venta, tenencia o circulación sea prohibida por lineamientos legales. Sunat, 2004.

Infracciones del Código Tributario son las comprendidas en el mismo, que detallan las acciones que los contribuyentes deben evitar para no incurrir en sanciones posteriores que perjudiquen el normal desarrollo de sus actividades.

Penas pecuniarias hace referencia a aquellas penas que involucran el pago de un monto o multa como sanción, producto de una infracción cometida en el territorio nacional.

Las multas son el monto aplicado como sanción por haber cometido una infracción y en caso de comiso de bienes tiene ciertas especificaciones, el infractor deberá, en el caso de los bienes no perecederos, hacer el pago dentro de los 15 días hábiles tomados en cuenta al día contiguo a la fecha en que fue notificada la resolución de comiso, de una multa de 15% del valor de los bienes; asimismo deberá cancelar la multa en los dos días hábiles contiguos a la fecha en que fue emitida la resolución de comiso, en caso de bienes perecederos.

Unidad Impositiva Tributaria, según Sunat es la Unidad que sirve como valor referencial a ser empleado en la normativa tributaria y otras vigentes, al año 2020 este valor asciende a S/. 4300. También se usa para, en base a tasas, establecer el monto de multas.

Gradualidades son facilidades que brinda la Administración Tributaria con el fin de dar la oportunidad de subsanar voluntariamente o de manera inducida el pago de una determinada sanción por parte del contribuyente. Al respecto podemos encontrar las especificaciones en el Reglamento del Régimen de Gradualidad aplicable a las infracciones del Código Tributario. (Sunat, 2007).

Facultad discrecional es la disposición que la Administración Tributaria tiene y por la cual decide no sancionar en determinados casos, a los contribuyentes que no hubieran entregado o emitido comprobante de pago por sus ventas, prestación de servicios u otras operaciones.

Sanción normada por ley es aquella que tiene un sustento legal establecido dentro del territorio nacional y debe cumplirse ya que si no es así se incurre en una infracción que desencadena la aplicación de la sanción.

El Código Tributario fue aprobado mediante Decreto Legislativo 816 en 1996 y a través del Decreto Supremo 135-99-EF fue aprobado el Texto Único Ordenado del Código Tributario el 19 de agosto de 1999, este Código rige los procedimientos, normas, instituciones y principios generales del orden jurídico – tributario. (Sunat, 2016).

Tabla I, II y III, la tabla I hace referencia a las sanciones e infracciones aplicadas a entidades y personas que generan renta de tercera categoría, con inclusión del régimen Mype tributario, la tabla II contiene las sanciones e infracciones aplicadas a personas naturales que generen renta de cuarta categoría, personas que se hayan acogido al Régimen Especial de Renta y otras entidades o personas que no hayan sido consideradas en las tablas I y III; y la tabla III comprende sanciones e infracciones aplicadas a entidades y personas comprendidas dentro del Nuevo Régimen Único Simplificado.

El Reglamento de Comprobantes de Pago contiene todos los lineamientos a seguir para emitir correctamente los comprobantes de pago, ya que representan sustento de las operaciones realizadas y, en el caso del comiso de bienes, sirven como prueba de que los bienes son de propiedad del infractor o solicitante de la devolución de los mismos. (Sunat, 2019).

El Reglamento de comiso de bienes está establecido en el art. 184 del Código Tributario y rige las disposiciones que son aplicadas a los bienes que fueron incautados a los que hace referencia el art. 62 del Código Tributario que menciona

la facultad fiscalizadora de la Administración Tributaria que incluye la investigación, control e inspección de que se cumplan las obligaciones tributarias; inclusive sujetos que gozan de beneficios tributarios como inafectación o exoneración. (Sunat, 2004).

Incumplimiento de obligaciones tributarias se da cuando los contribuyentes, teniendo conocimiento de la legislación y normativa que rigen la forma de tributar y de contribuir al país, incurren en infracciones que incumplen a obligación, siendo también en algunos casos por ignorar información al respecto.

La Administración Tributaria es la entidad encargada de la administración los tributos internos y aduaneros como el Impuesto Selectivo al Consumo, el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Especial a la Minería y derechos derivados de la importación de bienes.

La emisión de comprobantes debe cumplir obligatoriamente con los lineamientos dispuestos en el anteriormente mencionado Reglamento de Comprobantes de Pago, para que se consideren como sustento y tengan la validez correspondiente.

Según Echaiz (2014) la elusión tributaria es la manera en que a través de medios lícitos y el respaldo en vacíos legales, se logra la reducción o anulación del tributo por pagar, siendo esta una forma de incumplir con la obligación tributaria, pero sin necesidad de cometer una infracción o ser sancionados posteriormente.

Respecto a la evasión tributaria Echaiz (2014) menciona que es el hecho de no pagar o cumplir con la obligación tributaria, empleando recursos ilegales como el ocultar hechos que originan la obligación tributaria, y todo con el objetivo de evitar pagar los tributos e incrementar sus ganancias de todas las maneras posibles.

A continuación, se detalla los términos que fueron considerados en el marco conceptual de la presente investigación.

Agente de percepción hace referencia al sujeto designado, por una ley establecida, para percibir el tributo que el deudor tributario está obligado a entregar; este deberá ser entregado en plazo establecido a la Administración Tributaria. (Ynfante, 2009).

Puestos de control según Sunat, (s.f.) son aquellos lugares por los que ingresan ciertos bienes a la Región, luego de ello le será otorgado el derecho al Reíntegro Tributario. En dichos puntos se realiza también el visado de las guías de remisión que sean sustento del ingreso de los bienes ya mencionados.

Sunat es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

que cuenta con autonomía económica, administrativa, financiera, funcional, técnica y presupuestal. (Sunat, s.f.).

Comprobantes de pago son aquellos documentos que acreditan que un bien ha sido entregado luego de que un servicio ha sido prestado. Este documento es obligatorio de emitir por parte del contribuyente. (¿Qué es y para qué sirve un comprobante de pago?, 2018, febrero 23).

Comiso es aquella sanción no pecuniaria, ya que no es un pago directo de determinada cantidad de dinero, la que se da como resultado de haber cometido una o varias infracciones previamente establecidas en el Código Tributario. (Arce, 2016).

Infracción se refiere a aquella omisión o acción que viole la normativa tributaria siempre y cuando se encuentre especificada como tal en el marco legal. (Alva, 2014).

Sanción hace referencia a la consecuencia de haber incumplido un deber establecido por norma o por ley. (Alva, 2014).

Acta probatoria es un documento de carácter público que es emitido por el personal autorizado que en este caso es el fedatario fiscalizador, a través de este documento se hace constar la comprobación de los hechos, los cuales fueron motivo de la inspección. (Gimalca, 2015).

Bienes perecederos son aquellos que son susceptibles de descomposición, pérdida o deterioro en un plazo menor a cuarenta y cinco días calendario contados desde la fecha de culminación el Acta Probatoria. (Gimalca, 2015).

Bienes no perecederos, son considerados en este grupo los bienes que no estén contenidos en los bienes perecederos. (Gimalca, 2015).

Contribuyente se refiere a la persona que lleva a cabo el hecho que genera la obligación tributaria. (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f., p. 6).

Acreditación de propiedad es el proceso que se efectúa para poder recuperar los bienes que hayan sido comisados, esto deberá darse en la dependencia de la Administración Tributaria que corresponda al lugar donde se llevó a cabo la intervención. (Gimalca, 2015).

Resolución de comiso, la Administración Tributaria emitirá este documento posterior a haberse realizado el proceso de acreditación en los plazos previamente estipulados. (Gimalca, 2015).

Resolución de abandono es el documento mediante el cual se hace oficial el abandono parcial o total de los bienes comisados, esto producto de que el infractor no realizó la acreditación de la propiedad de los bienes dentro del plazo exigido. (Gimalca, 2015).

Medio impugnatorio es el recurso a través del cual el infractor puede reclamar la resolución que fue emitida por la Administración Tributaria y deberá ser presentado en la dependencia en que fue detectada la infracción. (Gimalca, 2015).

Reglamento de Comiso contiene el procedimiento de aplicación del comiso de bienes al infractor, todo a detalle de la documentación que se debe exigir, los documentos que resultan de la intervención y todo el proceso posterior al comiso. (Sunat, 2004).

Reglamento del Fedatario Fiscalizador, aquí se detallan las funciones del fedatario fiscalizador y todo respecto a cómo debe proceder al momento de la intervención. (Gimalca, 2015).

Código Tributario hace referencia al grupo de normas que tienen como fin establecer el orden tributario y jurídico. (Ynfante, 2009).

Facultad discrecional es aquella que emplea la Administración Tributaria para decidir si aplica o no determinada sanción, siempre y cuando ésta sea subsanada. (Torres, 2020).

Facultad de fiscalización considera a la investigación, inspección y control de que se cumplan con las obligaciones tributarias previamente establecidas, incluso en personas que estén bajo exoneración, inafectación u otros beneficios tributarios. (Ynfante, 2009).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El estudio es de tipo básico ya que incrementará los conocimientos para dar replica a las interrogativas que fueron plasmadas en el estudio.

Según Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018), definen que:

“El estudio descriptivo es una investigación inicial, de segundo nivel, cuyo principal objetivo es de recopilar informaciones y datos sobre las propiedades, características, dimensiones o aspectos, clasificación de las personas, objetos, instituciones y agentes, o de los procesos naturales o sociales.” (p. 134).

Para esta investigación, el diseño de investigación a emplearse es diseño no experimental, de tipo transeccional, porque las variables a estudiar no serán manipuladas. Por ello, el análisis de los resultados en las Mypes del distrito de Villa el Salvador, es el mismo que se producirá en condiciones normales, dentro de un contexto neutral.

Según Hernández et al. (2018), el diseño no experimental es un tipo de diseño en el que no se lleva a cabo una manipulación deliberada de las variables; es decir, son estudiadas tal cual se desarrollan naturalmente dentro de su contexto. Por parte del investigador no se realiza algún cambio. (p. 88).

Hernández et al. (2018), respecto al diseño transversal o transeccional sostiene que es empleado cuando las técnicas o métodos a emplear, se aplican una sola vez. Son los más simples diseños que se emplean y cuentan con la ventaja de basarse en la medición simple u observación y, también, en la aplicación de técnicas de encuestas o entrevista, o la combinación de ambas, para conseguir datos sobre el estado, nivel o la presencia de cierta característica o varias de ellas. (p. 88).

3.2. Variables y Operacionalización

Según Solíz (2019) indica que la variable es una característica o combinación de varias características de una población, universo o colectivo, susceptible de emplear datos numéricos, es decir, está sujeto a variaciones. Una variable aun siendo la misma para toda la población, no tiene por qué presentarse con la misma intensidad en cada elemento.

El comiso es aquella sanción no pecuniaria regulada por el artículo 184° del Código Tributario, a través de la cual se ve afectado el derecho de propiedad o posesión del infractor, según corresponda, sobre los bienes que se vinculan a la comisión de las infracciones sancionadas con el comiso según lo previsto en las Tablas I, II y III del Código Tributario. La afectación del derecho de propiedad o posesión a que se refiere el párrafo anterior se da desde el momento en que el Fedatario Fiscalizador detecta que se cometió la infracción que corresponda, considerando que el bien se encuentra comisado desde dicho momento. Son adjudicados al Estado, los bienes declarados en abandono, así como los que deban ser rematados o donados a instituciones sin fines de lucro de tipo religioso, educacional o asistencial oficialmente reconocidos o destinados a entidades del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 184° del Código Tributario. (Sunat, 2013, pág. 1).

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que signifique la violación de normativas tributarias, siempre que se halle tipificada como tal en leyes o decretos legislativos. La infracción se determinará de manera objetiva y será sancionada administrativamente con internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento, penas pecuniarias, comiso de bienes, u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, concesiones, autorizaciones o permisos vigentes otorgados por entidades del Estado para el desempeño de servicios o actividades públicas. (Sunat, 2004, pág. 1).

3.3 Población, muestra y muestreo

La presente investigación se conforma por los comerciantes de las Mypes de Villa el Salvador 2020, se tomó en cuenta el total de 30 comerciantes. Lerma (2016), indica que es la agrupación de elementos de una especie igual que tienen en común una determinada característica o que pertenecen a la misma definición, y a cuyos elementos le serán estudiadas sus relaciones y características.

Criterios de inclusión: Arias y Gómez (2016) son conjuntos de las características peculiares que debe poseer un individuo o asunto de estudio para que sea parte de la investigación.

Criterios de exclusión, Arias y Gómez (2016) se dan a conocer las situaciones o particularidad que muestran los integrantes y que pueden cambiar o transformar

los resultados, que en efecto lo hacen no seleccionados para el estudio.

En la muestra se utilizó la totalidad de la población, que está conformada por 30 comerciantes, debido a que es un tamaño reducido; por tanto, se llama muestra censal.

Lerma (2016), indica que la muestra es una parte del total de la población. Partiendo de los datos obtenidos de las variables, se realiza el cálculo de los valores estimados que serán tomados para la población.

El método que se está utilizando en el actual estudio es un muestreo no probabilístico por conveniencia, ya que los comerciantes que conforman la muestra son elegidos bajo criterio del investigador.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta investigación se tomará en cuenta la utilización de la encuesta como la técnica para la recolectar los datos que correspondan a la incidencia en las variables estudiadas: comiso de bienes e infracciones tributarias. Dicha encuesta constará de preguntas dirigidas a los integrantes de la muestra.

Fabregues, Meneses, Rodríguez-Gomez y Paré (2016), sostienen que la encuesta es una técnica que permite recolectar los datos que proporcionarán los miembros de una población, a través de la cual se manifiesta las variables y se pueden rescatar las apreciaciones, puntos de vista, experiencias, opiniones, intereses, actitudes, entre otros, que a través de un cuestionario bien planteado se puede aplicar para dicho fin (p. 63).

En este informe se empleó como instrumento el cuestionario, ya que permite recolectar de forma veraz la información, se elabora con la escala de Likert con 5 niveles de respuesta.

. Torres, Paz y Salazar (2019) manifiestan que la recolección de datos procede principalmente por observación como encuestas o entrevistas a los expuestos mostrados estudios, la parte inicial de toma de datos y la organización es básico para alcanzar un resultado exitoso y con el apoyo de toma de muestras no quedaron fuera de la visión del investigador experimentado.

Ficha técnica de la variable Comiso de bienes:

Nombre: Cuestionario para medir la variable Comiso de bienes

Autor: Espinoza Huarachi, Daorcy Magaly.

Año: 2020

Objetivo: Conocer las relaciones existentes que se involucran en el comiso de bienes.

Contenido: Esta elaborado por 12 ítems, establecidos en 3 dimensiones y 12 indicadores.

Administración: Personal

Calificación: Esta establecido por cinco alternativas (1, 2, 3, 4, 5), establecidas por la escala de Likert.

Tabla 1. *Puntuación del cuestionario*

Puntuación	Afirmación
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Fuente: Elaboración propia

Ficha técnica de la variable Infracciones del Código Tributario:

Nombre: Cuestionario para medir la variable Infracciones del Código Tributario.

Autor: Espinoza Huarachi, Daorcy Magaly.

Año: 2020

Objetivo: Conocer las relaciones existentes que se involucran en las Infracciones del Código Tributario.

Contenido: Esta elaborado por 12 ítems, establecidos en 3 dimensiones y 12 indicadores

Administración: Personal

Calificación: Esta establecido por cinco alternativas (1, 2, 3, 4, 5), establecidas por la escala de Likert.

Tabla 2. *Puntuación del cuestionario*

Puntuación	Afirmación
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Fuente: Elaboración propia

Medina, R. (2017), sostiene que es el grado de medición de los instrumentos, esta se concreta en el momento en que la investigación es revisada. La validez sería el más complejo caso que debe ser empleado en todo instrumento.

Para que el instrumento de medición elegido sea válido y se verifique si realmente cumple con medir la variable, se someten los test previos y posteriores a juicios de expertos, realizado por jueces que otorgarán su opinión respecto a la elaboración de los mismos, otorgándole determinado peso a la investigación realizada.

Medina, R. (2017), define al juicio de expertos, como aquellos profesionales con muy altos niveles de conocimiento y que son importantes y necesarios para la validación o aprobación de los instrumentos. Son sujetos eruditos en la temática que otorgan juicios, evidencias y valoraciones.

Esta validación fue desarrollada por 1 magíster y 2 doctores temáticos que calificaron al instrumento como aplicable en su confidencialidad.

Tabla 3. *Validez del instrumento*

Grado académico	Apellidos y nombres del experto	Apreciación
Doctor	Ibarra Fretell, Walter	Aplicable
Magister	Díaz Díaz, Donato	Aplicable
Doctor	Padilla Vento, Patricia	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Se aprecia en la tabla la apreciación de los expertos, de la cual se obtiene que es aplicable.

Confiabilidad por el coeficiente Alfa de Cronbach:

Para el presente trabajo de investigación los instrumentos de las variables comiso de bienes e infracciones del Código Tributario es evaluado por medio de la indagación a 30 comerciantes de las Mypes de Villa el Salvador.

Es un señalizador incorporado en valores entre 1 y 0, y su propósito es brindar autenticidad para estimar mediciones resistentes y estables. “El coeficiente Alfa es aprovechado para cuantificar qué tan fiable es una escala de medida” (Ruiz, 2019). El dictamen de esta herramienta fue evaluado gracias a la sucesión de los siguientes valores que determinan la confiabilidad.

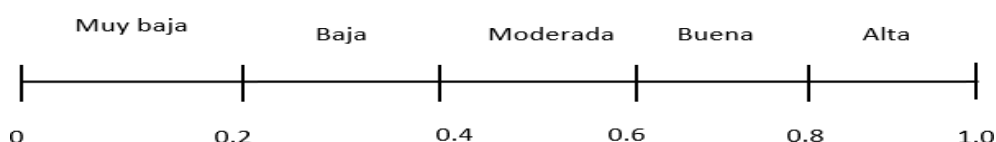


Figura 1. Escala de Alfa de Cronbach

Análisis de confiabilidad del instrumento de la variable Comiso de bienes:

Se utilizó el Alfa de Cronbach para la validez del instrumento, resolvió el método de las relaciones entre las variables que constituyen parte del cuestionario.

Fórmula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k - 1} \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right] \right]$$

Dónde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

El mecanismo se conforma por 12 ítems, siendo aplicado a 30 encuestados. En la investigación el nivel de confiabilidad es 95%. Se empleó el software estadístico SPSS V.26 para la determinación del nivel de confiabilidad con el Alfa de Cronbach.

Tabla 4. *Confiabilidad de la variable Comiso de bienes*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,951	12

Fuente: SSPS Vs. 26

El coeficiente de Alfa de Cronbach obtenido es de 0.951 y se ubica entre 0,81 a 1, en consecuencia, este instrumento de análisis brinda una confiabilidad alta.

En referencia a la variable comiso de bienes la confiabilidad del instrumento se evaluó mediante la encuesta a 30 personas. Cabe expresar que el cuestionario cuenta con 12 ítems.

Tabla 5. *Validez de ítems de comiso de bienes*

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Una sanción no pecuniaria es una medida inmediata que busca una acción eficaz frente a una infracción cometida.	44,50	36,879	,674	,949
2. El comiso de bienes es una sanción como consecuencia de una conducta infractora.	44,00	36,759	,711	,948

3. La sanción de comiso se aplica en el momento de la intervención realizada por el personal debidamente autorizado.	44,00	34,828	,836	,944
4. Como resultado de la sanción aplicada se produce la retención de los bienes en los almacenes de Sunat.	43,70	36,631	,681	,949
5. Los comprobantes de pago acreditan la posesión de los bienes.	43,57	37,909	,661	,950
6. La acreditación permite sustentar la propiedad de bienes comisados mediante la documentación sustentatoria.	44,20	35,062	,847	,944
7. El acta probatoria es la documentación emitida por Sunat que prueba que la intervención se hizo de acuerdo a ley.	44,13	34,947	,862	,943

8. Los medios de pago demuestran la realización de las operaciones de compra de los bienes comisados.	44,53	35,430	,733	,948
9. La solicitud de devolución es el documento que se presenta para iniciar el trámite de devolución de los bienes comisados.	44,13	34,326	,815	,945
10. Cuando no se sustenta la propiedad de parte de los bienes comisados se desencadena el abandono parcial.	44,33	34,782	,842	,944
11. En el abandono total no se logra la devolución de todos los bienes comisados ya que no se logra presentar la documentación requerida además de infringir otras leyes relacionadas.	44,33	34,299	,841	,944

12. Pasan a destrucción los bienes abandonados que incumplan normas sanitarias haciendo peligrar la vida de las personas.	44,40	35,697	,688	,949
---	-------	--------	------	------

Fuente: SSPS Vs 26

Análisis de confiabilidad del instrumento de la variable Infracciones del Código Tributario:

Para la validez del instrumento se empleó el Alfa de Cronbach, que se somete a señalar el promedio imparcial de las correlaciones entre las variables que son parte de la encuesta.

Fórmula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right] \right]$$

En la que:

- S_i^2 es la varianza del ítem i ,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

El mecanismo se conforma por 12 ítems, siendo aplicado a 30 encuestados. En la investigación el nivel de confiabilidad es 95%. Se empleó el software estadístico SPSS V.26 para la determinación del nivel de confiabilidad con el Alfa de Cronbach.

Tabla 6. *Confiabilidad de la variable Infracciones del Código Tributario*

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,947	12

Fuente: SSPS Vs. 26

El coeficiente de Alfa de Cronbach obtenido es de 0.947 la cual está en rango de 0,81 a 1, en conclusión, el instrumento de análisis cuenta con una confiabilidad alta.

De acuerdo a la variable Infracciones del Código Tributario, la confiabilidad del instrumento se evaluó mediante una encuesta a 30 personas. Cabe precisar que el cuestionario contiene 12 ítems.

Tabla 7. Validez de ítems de Infracciones del Código Tributario

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
13. Las multas son penas aplicadas producto de una infracción tributaria.	45,87	26,395	,760	,943
14. UIT es la base usada para el cálculo del monto de determinadas sanciones en relación a infracciones cometidas.	45,53	27,016	,593	,947
15. Las gradualidades son facilidades que se brindan al contribuyente con el fin de aminorar el monto de su sanción.	45,67	25,885	,773	,942

16. Cuando los bienes comisados no son destinados a comercio se puede acceder a la facultad discrecional mediante el cumplimiento de los requisitos determinados por Ley.	46,50	25,155	,696	,945
17. El código tributario establece los procedimientos a seguir en cuanto a la comisión de infracciones.	45,67	25,609	,828	,940
18. Las normas estipuladas en las tablas I, II y III señalan las infracciones tributarias que se deben evitar cometer al momento de tributar.	45,73	25,582	,778	,942
19. El reglamento de Comprobantes de Pago rige la normativa a cumplir para la validez de los documentos emitidos al llevarse a cabo una operación comercial.	45,70	26,079	,664	,945

20. Los lineamientos a cumplir al momento de aplicar la sanción correspondiente a la infracción cometida están comprendidos en el Reglamento de Comiso.	46,13	23,637	,852	,940
21. La Administración Tributaria es la entidad encargada de hacer cumplir los lineamientos establecidos con la finalidad de evitar el incumplimiento de obligaciones tributarias.	45,37	26,585	,690	,945
22. La correcta emisión de comprobantes ayuda a disminuir la comisión de infracciones logrando favorecer a la recaudación tributaria.	45,47	26,464	,699	,944

23. La procedencia de la elusión tributaria radica en canales legales que permiten un menor cálculo de los impuestos generando contingencias tributarias.	46,03	24,378	,885	,938
24. La evasión tributaria recauda distintos medios ilícitos que fomentan la reducción del pago de impuestos que incurre en una falta tributaria dentro del territorio nacional.	45,97	24,999	,857	,939

Fuente: SSPS Vs. 26

3.5 Procedimientos

La recolección de la información se dio de manera virtual ya que la situación de emergencia en el país no permite la realización de manera presencial, se emplearon herramientas como Gmail y Microsoft Excel para la recolección y el archivo de la información recolectada.

3.6. Métodos de análisis de datos

A fin del estudio de investigación, procesos y muestra de datos, se ejecuta las pruebas pertinentes y las mediciones estadísticas que pertenecen. Para analizar las informaciones que se obtuvieron se utiliza de acuerdo a los datos utilizados en el SPSS V.26.

Esta investigación presenta a continuación las variables estudiadas: V1 = Cualitativa (Comiso de bienes)

Los datos alcanzados de la primera variable, su observación se refleja mediante porcentajes.

V2 = Cualitativa (infracciones del Código Tributario)

Una vez procedente a la información de esta variable su estudio posee una muestra en porcentajes.

Estadística descriptiva: Se produce para formar la operación de las frecuencias expositivas conforme a la inquisición obtenida de la realización para los enseres de recopilación, tomando en cuenta el nivel indicado de la finalidad estudiada.

3.7. Aspectos éticos

En los aspectos éticos a fin del progreso del estudio, se comprende a la comprobación del desempeño de la postura ética profesional, a través del enfoque general con los principios morales y sociales, mediante las reglas y normas de comportamiento.

Al momento del desarrollo del estudio, se cumple con la moralidad profesional, mediante el cual se da con los indicios de moral, mediante el enfoque práctico y de acuerdo a las pautas y normas que se están considerando en el proyecto.

IV. RESULTADOS

Para este capítulo se expondrán los datos recolectados considerando el objetivo de la investigación.

Determinar la incidencia del comiso de bienes en las infracciones del Código Tributario en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

Tabla 8. Niveles de la variable comiso de bienes

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No aplicable	5	16,7
	Aplicable	25	83,3
	Total	30	100,0

Fuente: SSPS Vs.26

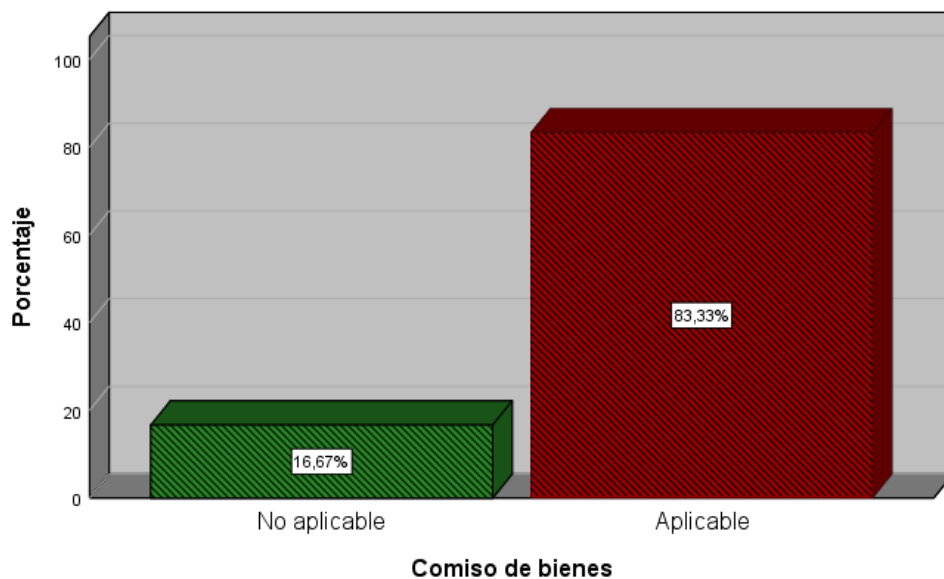


Figura 2. Niveles de la variable comiso de bienes.

De la encuesta elaborada a los empresarios de las Mypes de Villa el Salvador, se obtiene que la mayoría de encuestados sostiene que el comiso de bienes es aplicable, ya que se da en consecuencia de haber cometido una infracción y se aplica de manera inmediata al infractor o transportista, mientras que la minoría sostiene que no es aplicable ya que consideran injusta la aplicación de esta sanción al perjudicar sus ingresos y el desarrollo de su negocio.

Tabla 9. Niveles de la variable infracciones del Código Tributario

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No aplicable	2	6,7
	Aplicable	28	93,3
Total		30	100,0

Fuente: SSPS Vs.26

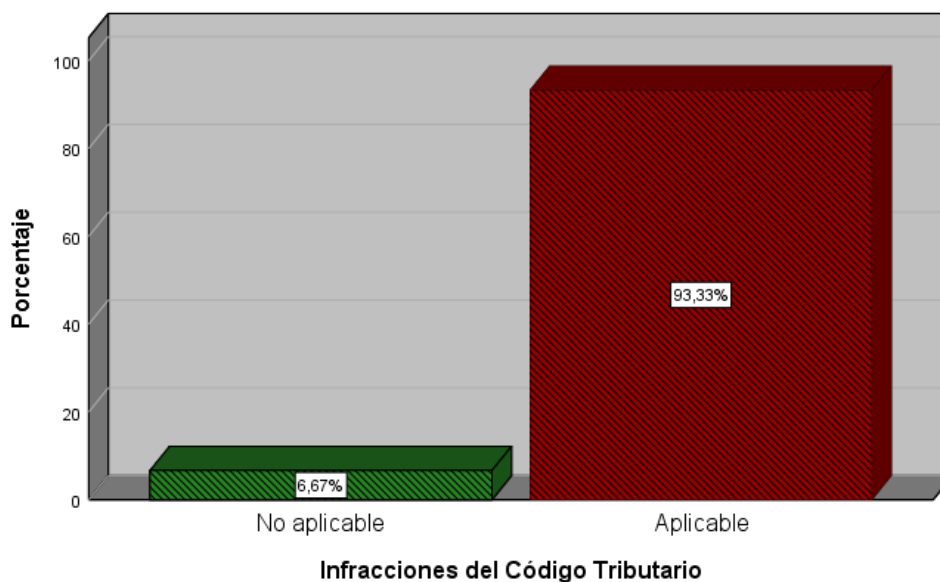


Figura 3. Niveles de la variable infracciones del Código Tributario.

Interpretación:

De la encuesta elaborada a los empresarios de las Mypes de Villa el Salvador, se muestra que la mayoría de encuestados sostiene que las infracciones del Código Tributario son aplicables, ya que son hechos que tienen sustento en la legislación actual y tiene como objetivo favorecer a la recaudación tributaria, mientras que la minoría sostiene que no es aplicable ya que en la actualidad se dan muchas maneras de evadir impuestos y perjudicar al país en el crecimiento económico.

Tabla 10. Niveles de la dimensión sanción no pecuniaria

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No aplicable	5	16,7
	Aplicable	25	83,3
	Total	30	100,0

Fuente: SSPS Vs.26

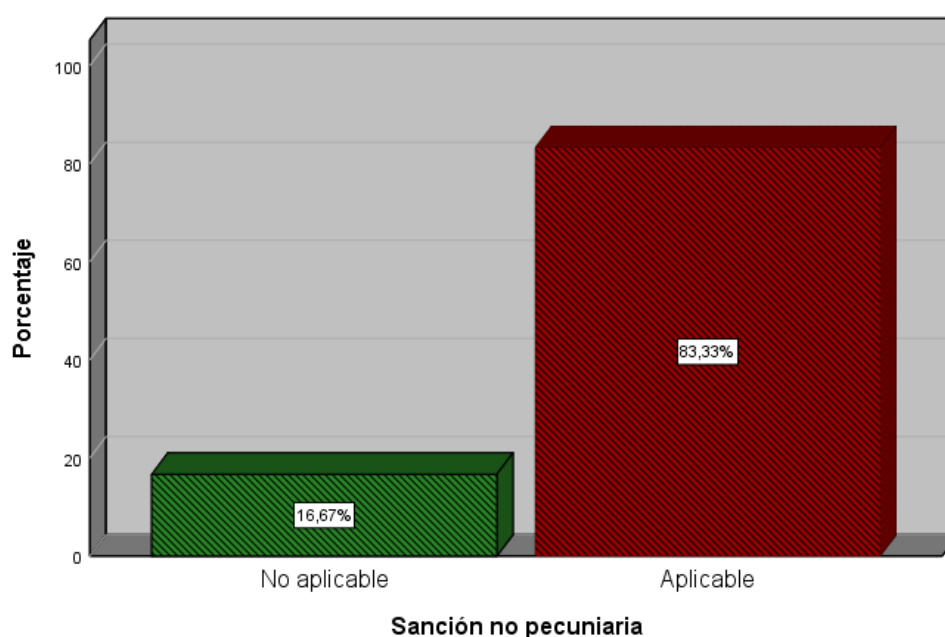


Figura 4. Niveles de la dimensión sanción no pecuniaria.

Interpretación:

De la encuesta elaborada a los empresarios de las Mypes de Villa el Salvador, se muestra que la mayoría de encuestados sostiene que la sanción no pecuniaria es aplicable ya que se trasladan los bienes a los almacenes de Sunat y posterior a ello se da el pago de la multa, mientras que una minoría sostiene que no es aplicable ya que no se deberían realizar la retención de los bienes puesto que perjudica el desarrollo de su negocio al no poder comercializar los bienes comisados.

Tabla 11. Niveles de la dimensión derecho de posesión

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No aplicable	5	16,7
	Aplicable	25	83,3
	Total	30	100,0

Fuente: SSPS Vs.26

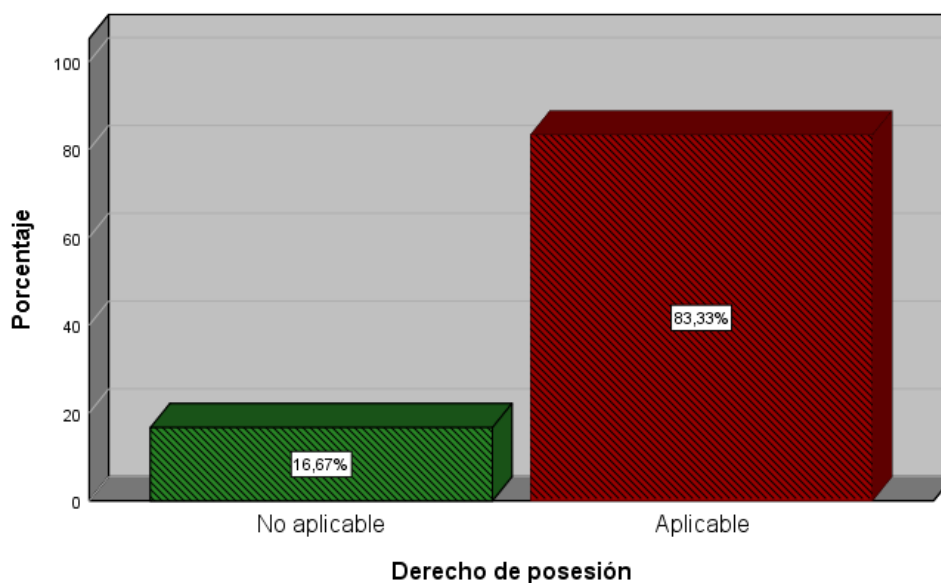


Figura 5. Niveles de la dimensión derecho de posesión.

Interpretación:

De la encuesta elaborada a los empresarios de las Mypes de Villa el Salvador, se muestra que la mayoría de encuestados sostiene que el derecho de posesión es aplicable ya que luego del comiso se presenta la documentación correspondiente para sustentar el derecho de propiedad de los bienes retenidos; mientras la minoría sostiene que no es aplicable ya que se dan casos en que los documentos presentados no les permitió sustentar el derecho de posesión de los bienes que les fueron comisados.

Tabla 12. Niveles de la dimensión recuperación de bienes

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No aplicable	8	26,7
	Aplicable	22	73,3
	Total	30	100,0

Fuente: SSPS Vs.26

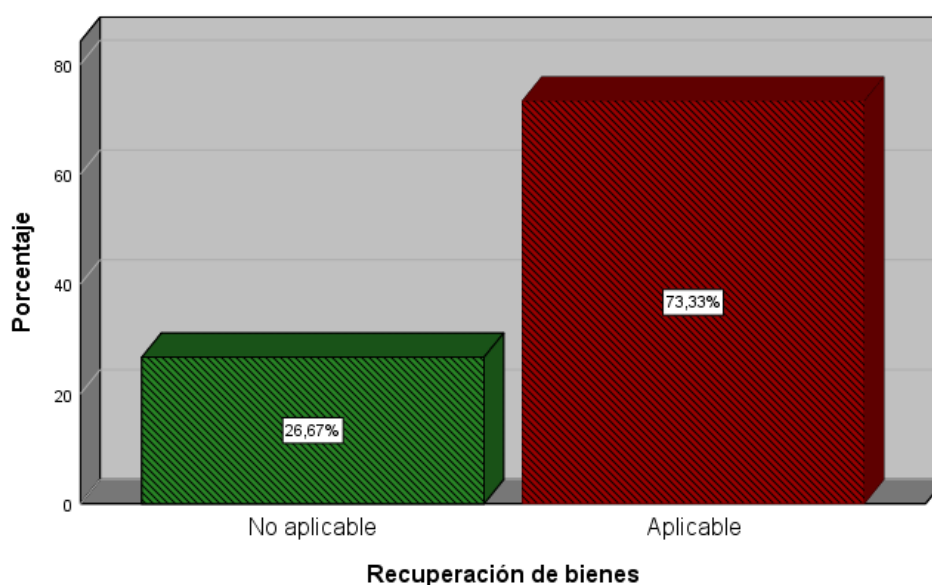


Figura 6. Niveles de la dimensión recuperación de bienes.

Interpretación:

De la encuesta elaborada a los empresarios de las Mypes de Villa el Salvador, se muestra que la mayoría de encuestados sostiene que la recuperación de bienes es aplicable ya que mediante la presentación y el sustento de la propiedad de los bienes se logra obtener los mismos para los fines para los que fueron adquiridos, la minoría sostiene que no es aplicable ya que no tienen conocimiento de la documentación que se debe presentar posterior al comiso y también no lograron recuperar los bienes debido a que no se cumplió con el debido proceso sustentatorio.

Tabla 13. Niveles de la dimensión penas pecuniarias

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No aplicable	3	10,0
	Aplicable	27	90,0
	Total	30	100,0

Fuente: SSPS Vs.26

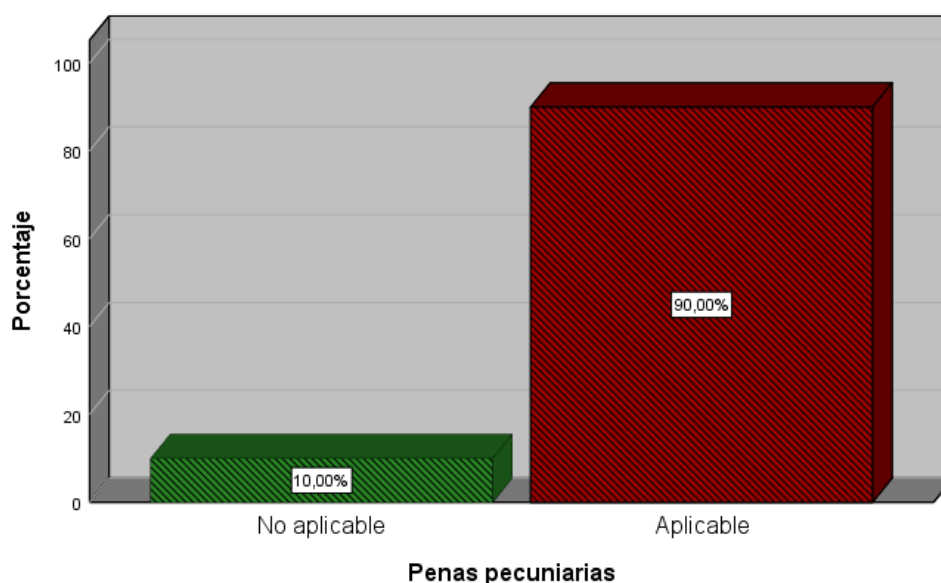


Figura 7. Niveles de la dimensión penas pecuniarias.

Interpretación:

De la encuesta elaborada a los empresarios de las Mypes de Villa el Salvador, se muestra que la mayoría de encuestados sostiene que las penas pecuniarias son aplicables, ya que son montos previamente establecidos que rigen para cada infracción el que le corresponda aplicar, mientras que la minoría sostiene que no es aplicable ya que consideran que dichos montos no son justos y no se ajustan a las posibilidades de algunos contribuyentes.

Tabla 14. Niveles de la dimensión sanción normada por Ley

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No aplicable	3	10,0
	Aplicable	27	90,0
Total		30	100,0

Fuente: SSPS Vs.26

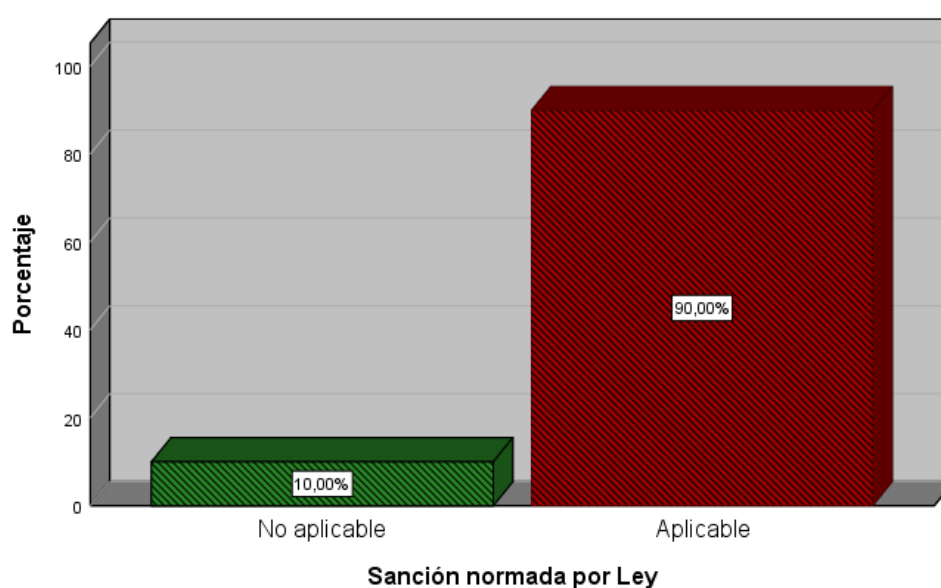


Figura 8. Descripción de la dimensión sanción normada por Ley

Interpretación:

De la encuesta elaborada a los empresarios de las Mypes de Villa el Salvador, se muestra que la mayoría de encuestados sostiene que la sanción normada por Ley es aplicable ya que tiene sustento legal al estar previamente establecido en las leyes peruanas; mientras que la minoría menciona que no es aplicable ya que no tienen conocimiento de lo que ello abarca y de cómo se aplica y perjudica el desarrollo del comercio a nivel de las Mypes.

Tabla 15. Niveles de la dimensión incumplimiento de obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No aplicable	4	13,3
	Aplicable	26	86,7
	Total	30	100,0

Fuente: SSPS Vs.26

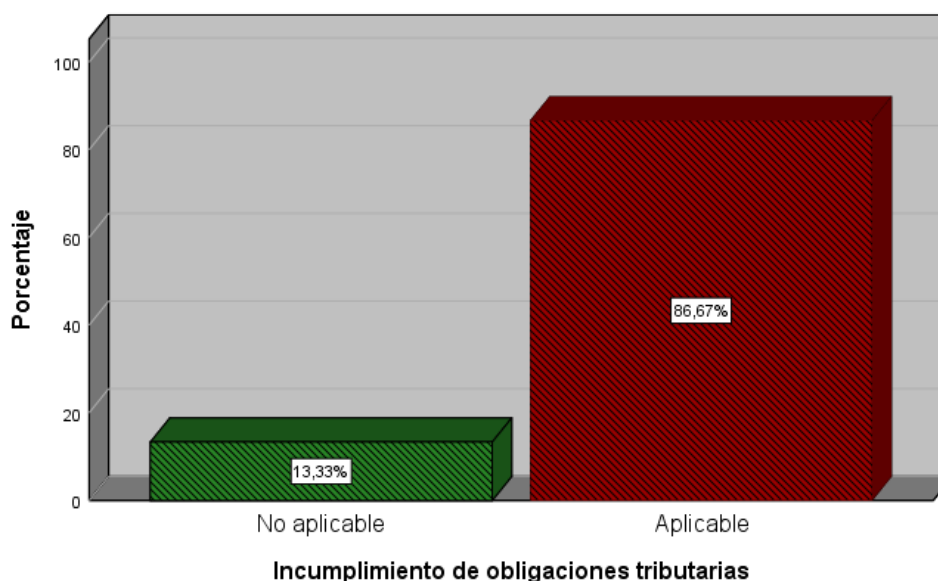


Figura 9. Niveles de la dimensión incumplimiento de obligaciones tributarias.

Interpretación:

De la encuesta elaborada a los empresarios de las Mypes de Villa el Salvador, se muestra que la mayoría de encuestados sostiene que el incumplimiento de las obligaciones tributarias es aplicable, ya que son hechos que hoy en día se ven de manera frecuente y es contra lo que se lucha constantemente a fin de incrementar el monto de la recaudación tributaria. Mientras, la minoría sostiene que no es aplicable ya que hay muchas medidas que han sido implementadas para evitar la evasión y elusión tributaria, y dichas medidas se han visto reflejadas en el incremento de la recaudación tributaria año a año.

Nivel Inferencial

Hipótesis General

Planteamos las hipótesis de trabajo siguientes:

H1: El comiso de bienes incide en las infracciones del Código Tributario en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

H0: El comiso de bienes no incide en las infracciones del Código Tributario en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Regla de decisión:

$$p \geq \alpha \rightarrow \text{se acepta la hipótesis nula } H_0$$

$$p \leq \alpha \rightarrow \text{se acepta la hipótesis alterna } H_1$$

Tabla 16. *Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes e Infracciones del Código Tributario*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	32,222 ^e	6	,000
Razón de verosimilitud	29,282	6	,000
Asociación lineal por lineal	12,936	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 10 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Fuente: SSPS Vs.26

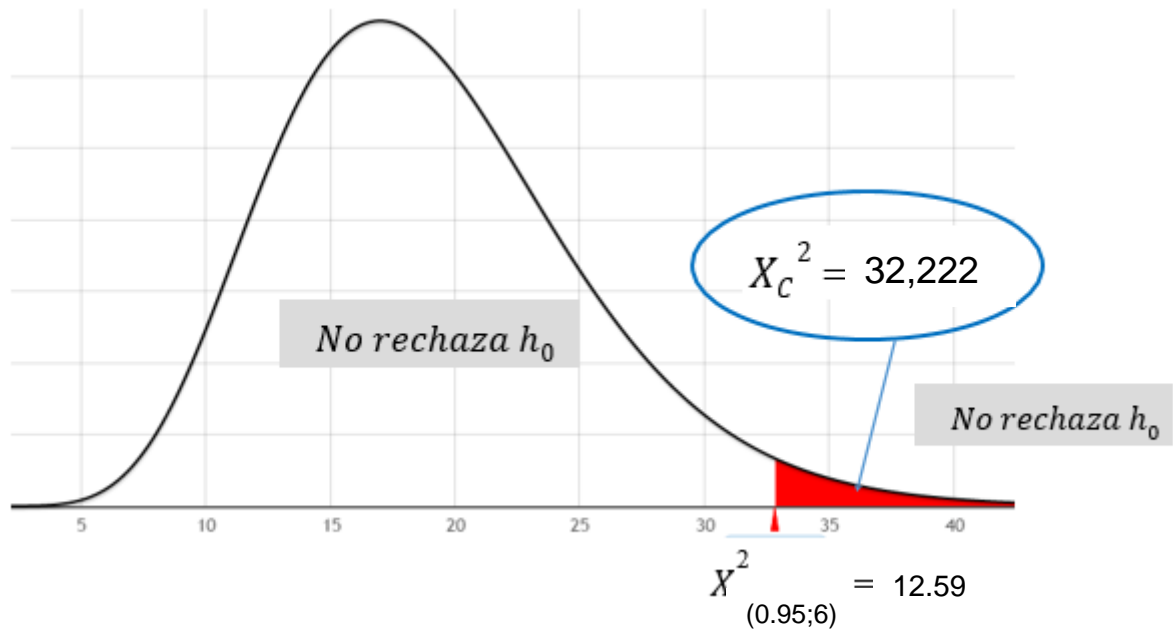


Figura 10. Prueba Chi-Cuadrado Comiso de bienes e Infracciones del Código Tributario.

Toma de decisión

Ahora se contrasta el valor del estadístico $X^2_c = 32,222$ con grados de libertad $g = 6$, es mayor que el valor teórico de la tabla de chi-cuadrado de 12,59. El valor de la significancia $p = 0.000 < 0.05$; por consiguiente, rechazamos la hipótesis nula; o lo que es equivalente, la dependencia entre las variables es significativa.

Interpretación

A un nivel de significancia del 5%, resulta evidencia estadística que permite rechazar la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; llegando a la conclusión de que: El comiso de bienes incide en las infracciones del Código Tributario en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

Hipótesis Específica 1:

Planteamos las hipótesis de trabajo siguientes:

H1: El comiso de bienes incide en las penas pecuniarias en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

H0: El comiso de bienes no incide en las penas pecuniarias en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Regla de decisión:

$p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula H_0

$p \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna H_1

Tabla 17. Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes y Penas Pecuniarias

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	32,267 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	30,132	9	,000
Asociación lineal por lineal	17,931	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 14 casillas (87,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,07.

Fuente: SSPS Vs.26

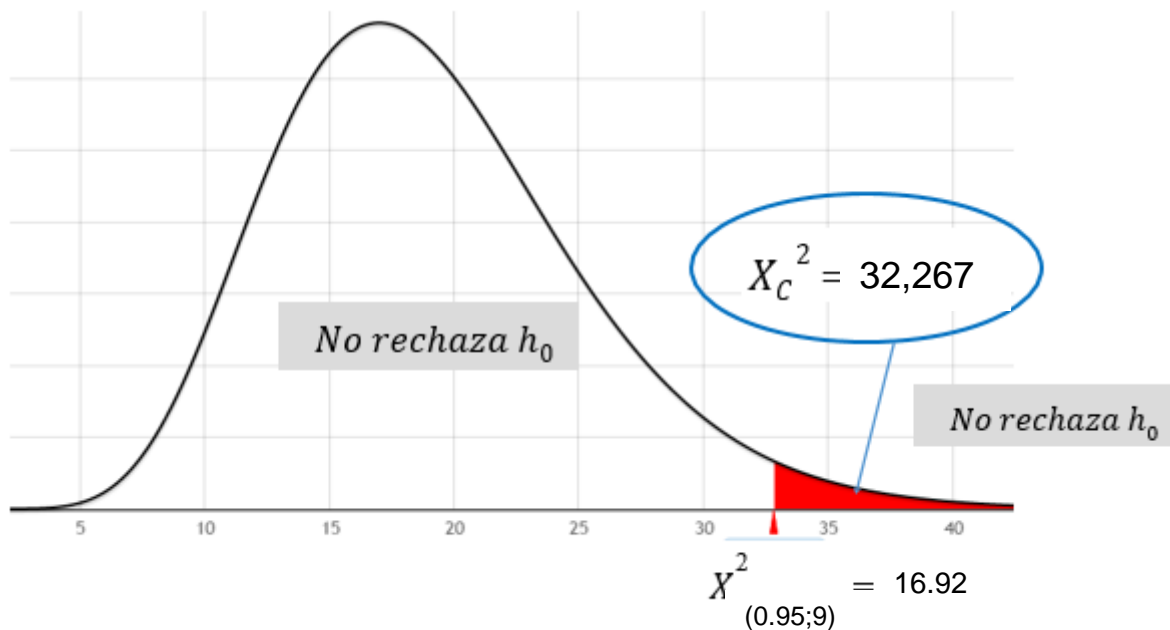


Figura 11. Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes y Penas Pecuniarias.

Toma de decisión

Ahora se contrasta el valor del estadístico $X^2_c = 32,267$ con grados de libertad $g=9$, es mayor que el valor teórico de la tabla de chi-cuadrado de 16,92. El valor de la significancia $p = 0.000 < 0.05$; por lo que cae en el nivel de significación; por consiguiente, rechazamos la hipótesis nula; o lo que es lo mismo, la dependencia entre las variables es significativa.

Interpretación

A un nivel de significancia del 5%, resulta evidencia estadística que permite rechazar la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; llegando a la conclusión de que: El comiso de bienes incide en las penas pecuniarias en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

Hipótesis Específica 2:

Planteamos las hipótesis de trabajo siguientes:

H1: El comiso de bienes incide en la sanción normada por Ley en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

H0: El comiso de bienes no incide en la sanción normada por Ley en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Regla de decisión:

$p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula H0

$p \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna H1

Tabla 18. *Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes y Sanción Normada por Ley*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27,768 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	25,372	6	,000
Asociación lineal por lineal	11,013	1	,001
N de casos válidos	30		

a. 10 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,40.

Fuente: SSPS Vs.26

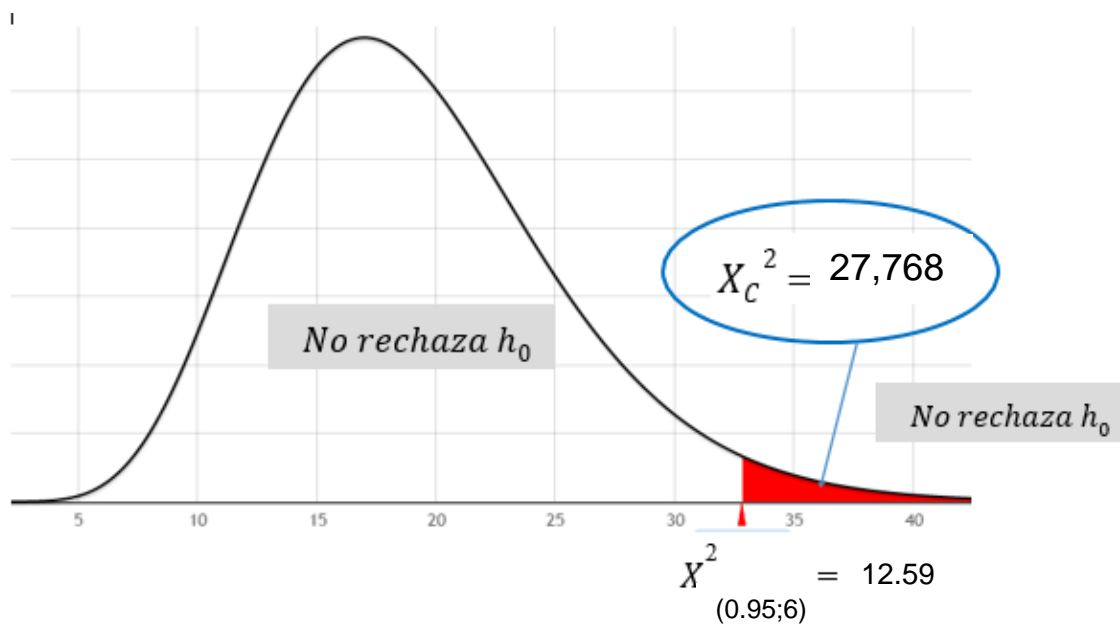


Figura 12. Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes y Sanción Normada por Ley.

Toma de decisión

Ahora se contrasta el valor del estadístico $X^2_c = 27,768$ con grados de libertad $g=6$, es mayor que el valor teórico de la tabla de chi-cuadrado de 12,59. El valor de la significancia $p = 0.000 < 0.05$; por lo que cae en el nivel de significación; por consiguiente, rechazamos la hipótesis nula; o lo que es lo mismo, la dependencia entre las variables es significativa.

Interpretación

A un nivel de significancia del 5%, resulta evidencia estadística que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna; llegando a la conclusión de que: El comiso de bienes incide en la sanción normada por Ley en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

Hipótesis Específica 3:

Planteamos las hipótesis de trabajo siguientes:

H1: El comiso de bienes incide en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

H0: El comiso de bienes incide en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Regla de decisión:

$p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula H0

$p \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna H1

Tabla 19. *Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes e Incumplimiento de las Obligaciones Tributarias*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25,048 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	21,315	4	,000
Asociación lineal por lineal	13,918	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,50.

Fuente: SSPS Vs.26

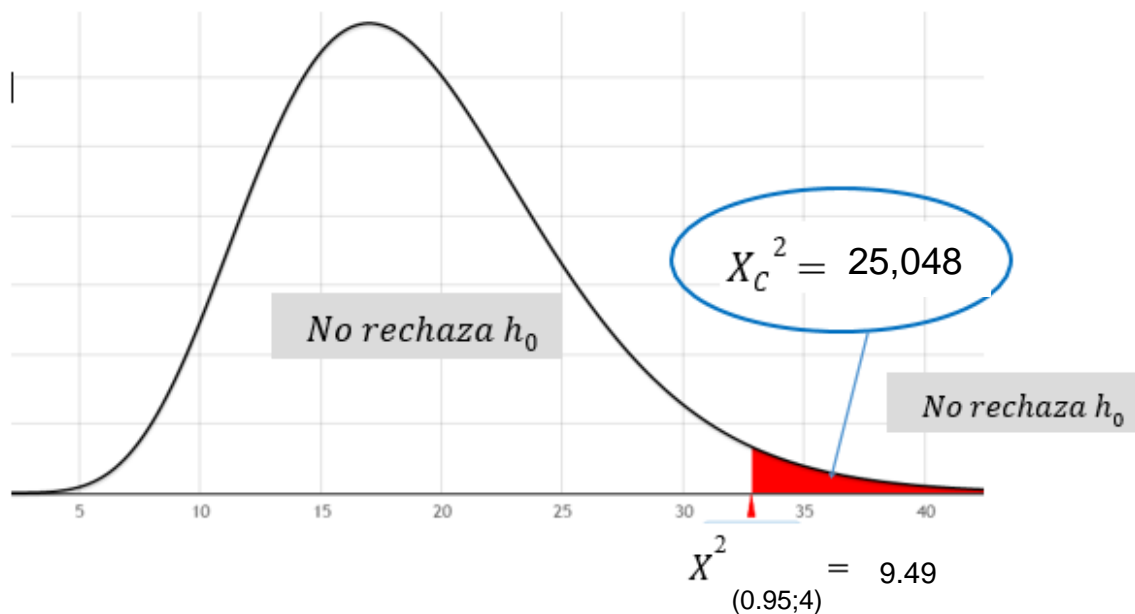


Figura 13. Prueba Chi-Cuadrado Comiso de Bienes e Incumplimiento de Obligaciones Tributarias.

Toma de decisión

Ahora se contrasta el valor del estadístico $X^2_c = 25,048$ con grados de libertad $g = 4$, es mayor que el valor teórico de la tabla de chi-cuadrado de 9,49. El valor de la significancia $p = 0.000 < 0.05$; por lo que cae en el nivel de significación; por consiguiente, rechazamos la hipótesis nula; o lo que es lo mismo, la dependencia entre las variables es significativa.

Interpretación

A un nivel de significancia del 5%, resulta evidencia estadística que permite rechazar la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; llegando a la conclusión de que: El comiso de bienes incide en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

V. DISCUSIONES

De los resultados que se obtuvieron en la actual investigación podemos deducir las siguientes interpretaciones y discusiones.

El presente estudio tiene el objetivo general de determinar la incidencia del comiso de bienes en las Infracciones del Código Tributario en las Mypes de Villa el Salvador 2020.

En el análisis de fiabilidad de los instrumentos, se empleó el Alfa de Cronbach que nos brindó los resultados de 0,951 y 0,947 para los instrumentos de las variables comiso de bienes e infracciones del Código Tributario, los cuales constan de 24 ítems en total, teniendo un nivel de confiabilidad de 95% siendo un valor óptimo de Alfa de Cronbach, ya que se encuentra dentro de 0.8 a 1.0, el cual garantiza la fiabilidad, en el caso de la presente investigación ambos valores son superiores a 0.8, por lo que, se puede deducir que los instrumentos son altamente confiables.

Según los resultados obtenidos estadísticamente, el comiso de bienes incide en las infracciones del Código Tributario en las Mypes de Villa el Salvador 2020, debido a que en los resultados que se obtuvieron de la hipótesis general se empleó la prueba de Chi cuadrado donde el valor del nivel de significancia o el valor de $p=0.000$ es menor a 0.05, se ha estimado un nivel de confiabilidad de 95% con un margen de error de 5% esto nos conlleva a deducir que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna. Estos resultados tienen concordancia con el estudio realizado por Alva, A. & Jimenez, J. (2019) donde la conclusión a la que llegaron fue que el mayor perjuicio a las empresas es causado por la pérdida de mercadería que es generada por el comiso de bienes y las multas que se aplican para la posterior recuperación de los mismos.

Con respecto a los resultados que se obtuvieron de la primera hipótesis específica, se empleó la prueba de Chi cuadrado, obteniendo que el valor del nivel de significancia o el valor de $p= 0.000$ es menor que 0.05, se ha considerado un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error de 5%, lo cual permite afirmar que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, del mismo modo se puede decir que el comiso de bienes incide en las penas pecuniarias en las

Mypes de Villa el Salvador 2020. Por ello, estos resultados tienen concordancia con Odar, E. (2017) quien concluyó que la Administración Tributaria aplica las sanciones, como el comiso de bienes, de manera excesiva en relación a la gradualidad con la que cuenta la multa impuesta, resultando en que los contribuyentes se vieron afectados debido a la inadecuada aplicación normativa de la gradualidad.

Con respecto a los resultados obtenidos de la segunda hipótesis específica, se empleó la prueba de Chi cuadrado, donde el valor del nivel de significancia o el valor de $p= 0.000$ es menor que 0.05, lo cual permite afirmar que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, así mismo se puede decir que el comiso de bienes incide en la sanción normada por ley en las Mypes de Villa el Salvador 2020. Igualmente, estos resultados coinciden con Huaccha, A. (2016) quien llegó a la conclusión de que el hecho de no cumplir con las normas tributarias tiene como consecuencia una supresión o disminución indebida de la obligación tributaria, lo cual viola las normas ya establecidas y aun cuando el contribuyente no tenía conocimiento de las mismas, ello no lo exime de la culpabilidad de haber cometido la infracción.

Con respecto a los resultados obtenidos de la tercera hipótesis específica, se adjuntó la prueba de Chi cuadrado, donde el valor del nivel de significancia o el valor de $p= 0.000$ es menor que 0.05, donde consideramos un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error de 5%, por lo tanto permite afirmar que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba permite afirmar que el comiso de bienes incide en el incumplimiento de obligaciones tributarias en las Mypes de Villa el Salvador 2020. Del mismo modo estos resultados concuerdan con Quispe, F. (2017), señala que la empresa Proveedora del Sur E.I.R.L. lleva a cabo acciones que violentan las normas tributarias, como por ejemplo: realizar el pago de los tributos percibidos o retenidos fuera de plazo, el no otorgar o emitir comprobantes de pago, reabrir el establecimiento indebidamente, emplear un medio de pago diferente a lo exigido en la normativa tributaria y entregar con retraso los registros y/o libros contables que son obligatorios, los que tienen efecto significativo en la liquidez general de la empresa; también ha tenido significativas sanciones tributarias; lo que permitió obtener un mayor margen de ganancias y cumplir con las exigencias del financiamiento obtenido.

VI. CONCLUSIONES

La presente investigación nos admite señalar las conclusiones siguientes:

1. En base al objetivo general establecido, llegamos a la conclusión de que el comiso de bienes incide en las infracciones del Código Tributario en las Mypes de Villa el Salvador 2020. Al aplicarse el comiso de bienes al contribuyente o al infractor, y luego todo el procedimiento que corresponde, se empieza a contabilizar las veces que ha ocurrido para fines de aplicar la gradualidad y así el contribuyente tenga las precauciones necesarias para evitar cometer nuevamente la infracción. De este modo se reduce la comisión de infracciones y sanciones posteriores a las mismas.
2. Respecto al primer objetivo específico establecido, se ha logrado concluir que el comiso de bienes incide en las penas pecuniarias en las Mypes de Villa el Salvador 2020. Luego de haberse realizado el comiso y de haber tramitado la recuperación de los bienes, corresponde el pago de una multa en base al valor de los bienes correspondiéndole la respectiva gradualidad de acuerdo a la incidencia de la infracción y sanción aplicadas al contribuyente. Incluso si los bienes no fueron adquiridos para fines comerciales y fueron comisados se puede acceder a la facultad discrecional.
3. Respecto al segundo objetivo específico establecido, se ha logrado concluir que el comiso de bienes incide en la sanción normada por Ley en las Mypes de Villa el Salvador 2020. Al cometer la infracción se incumple la legislación y normativa previamente establecida ya que el comiso es producto de no haber contado con la documentación que cumpla con requisitos estipulados en el Reglamento de Comprobantes de Pago y de Comiso, entonces ocasiona el no cumplimiento de las leyes ya establecidas ocasionando la sanción que le corresponda.
4. Respecto al tercer objetivo específico establecido, se ha logrado concluir que el comiso de bienes incide en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes de Villa el Salvador 2020. Los comerciantes al realizar la compra de la mercadería reciben los comprobantes que en muchos casos no cumplen con los requisitos establecidos y por lo tanto no sustentan la propiedad de los bienes, este incumplimiento radica en el afán de algunos empresarios de evitar o disminuir el pago de impuestos por considerarlo perjudicial para el crecimiento de su negocio.

VII. RECOMENDACIONES

En base al resultado de la presente investigación se proporcionan las recomendaciones siguientes:

1. Se recomienda a los contribuyentes propietarios de las Mypes de Villa el Salvador que tomen conocimiento de los causales de las infracciones tributarias de manera que eviten incidir en ellas que luego de todo perjudican a su empresa y su economía, si bien es cierto la Administración Tributaria brinda ciertas facilidades al contribuyente a manera de reducir el monto original de la multa; lo ideal sería que no cometan la infracción que desencadene en el comiso o cualquiera en general.
2. Es recomendable que los propietarios de las Mypes tengan conocimiento de lo que desencadena el haber cometido una infracción, como por ejemplo, el pago de la multa que toma base en el valor de los bienes, para lo cual se toma en cuenta los valores especificados en los comprobantes de pago presentados; por otro lado si son bienes destinados a un fin diferente al de comercio se puede acoger a la facultad discrecional en la que, siguiendo el respectivo proceso, puede ser exonerado del pago de la multa y recuperar los bienes.
3. Se recomienda que los contribuyentes tomen conocimiento respecto a los requisitos mínimos que debe contener un comprobante de pago y así ser considerado válido y sustentar la propiedad de determinado bien o bienes según sea el caso, ya que al ignorar esta información reciben, en ciertos casos, comprobantes de sus proveedores que no cumplen con dichos requisitos como por ejemplo el número de RUC, tipo de comprobante y autorización de la imprenta que elaboró los mismos. De esta manera evitarán incurrir en sanciones como el comiso de bienes.
4. Se recomienda a los empresarios de las Mypes de Villa el Salvador que al conocer lo básico respecto a los datos necesarios que debe contener un comprobante de pago , podrán exigir que su proveedor al realizar la compra de la mercadería les otorgue los mismos; de este modo evitan incurrir en infracciones al momento de trasladar la mercadería hacia su sede y contribuyen a la disminución de la evasión tributaria ya que los empresarios que les proveen materiales estarían emitiendo comprobantes y cumpliendo con el pago de las obligaciones tributarias; de este modo todos reciben algún beneficio, incluido el país.

REFERENCIAS

- Alva, A., y Jimenez, J. (2019). La adquisición de prendas de vestir de contrabando y su contingencia tributaria en las pequeñas empresas comerciales de la provincia de Chiclayo, 2017. (Tesis para optar el título de Contador Público). Recuperado de http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/1948/TL_AlvaAraujo_Alexandra_JimenezVilcarreroJessica.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alva, J. (2 de setiembre de 2014). ¿Cuál es la diferencia entre infracción y sanción tributaria? Blog de Mario Alva Matteucci. Recuperado de [http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/09/02/cu-l-es-la-diferencia-entr e-infracci-n-y-sanci-n-tributaria/](http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/09/02/cu-l-es-la-diferencia-entr-e-infracci-n-y-sanci-n-tributaria/)
- Amez, L., y Amez, Y. (2017). Sanciones tributarias de los comprobantes de pago y su efecto en la liquidez de la empresa JR. Buses S.A.C., del distrito de La Victoria en el año 2013. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público). Recuperado de http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/138/Amez_LE_Amez_YE_TCON_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arce, L. (22 de julio de 2016). El comiso de bienes efectuado por Sunat. DPP Abogados. Recuperado de <https://www.estudioarce.com/articulos/el-comiso-de-bienes-efectuado-por-sunat.html>
- Código Tributario. (2016). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm>
- Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero. *Glosario de términos tributarios*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf

Echaiz, D. y Echaiz, S. (diciembre, 2014). La elusión tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma. *Revista Derecho & Sociedad* (43). Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/12567/13125>

Gimalca, O. (26 de agosto de 2015). LXXX Seminario de Derecho Tributario: “La sanción de comiso de bienes en el Código Tributario”. Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXXX_dcho_tributario_present.pdf

Guía para recuperar Bienes Comisados. (2013). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/353359917/Guia-para-recuperar-Bienes-Comisados-pdf>

Hernández, A. et. al. (2018). *Metodología de la Investigación Científica*. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=y3NKDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Huaccha, A. (2016). Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: Caso de la empresa “Comercializadora Don Robertino SAC” Chimbote 2014. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público). Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1675/INFRACCIONES_TRIBUTARIAS_SANCIONES_TRIBUTARIA_HUACCHA_RAFAILE_ADELINA_APOLONIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Infracciones, sanciones y delitos. (2004). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>

Lerma, H. (2016). *Metodología de la Investigación Propuesta, anteproyecto y proyecto*. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=COzDDQAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

Medios de pago - Bancarización. (s.f.). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf-bancarizacion-y-medios-de-pago-personas/3045-medios-de-pago-bancarizacion>

Monsalve, E. y Quispe, LI. (2018). El derecho de propiedad en el procedimiento de acreditación y recuperación de bienes comisados en la empresa COSISA PERU EIRL 2017. (Tesis para optar el título de Contador Público). Recuperado de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1759/1/TL_MonsalveDavila_QuispeFloresLloisy.pdf

Ñaupas, H., Palacios, J., Valdivia, M. y Romero, H. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=KzSjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Odar, E. (2017). Sanciones e infracciones tributarias en las Pymes en la región Lambayeque. (Tesis para optar el título profesional de Abogado). Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5128/Odar%20Bances%20Edgar%20Enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Olivo, M. y Valle, P. (2018). La sanción tributaria y la liquidez corriente en la microempresa comercial del distrito de Huaral. (Tesis para obtener el título profesional de Contador Público). Recuperado de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2309/OLIVO%20JIMENO%20y%20VALLE%20MORY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Olortegui, H. (2019). El derecho de propiedad y el abandono de bienes muebles comisados. (Tesis para optar el grado académico de Maestro en derecho de la empresa). Recuperado de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623909/Olortegui_AH.pdf?sequence=11&isAllowed=y

Puntos de control obligatorio. (s.f.). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresasmenu/devoluciones/empresas/reintegro-de-la-region-selva/3440-10-puntos-de-control-obligatorio>

¿Qué es y para qué sirve un comprobante de pago? (23 de febrero de 2018). *Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/tu-dinero/sirve-comprobante-pago-227956-noticia/>

Quispe, F. (2017). Infracciones tributarias y su relación en la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público). Recuperado de http://190.119.204.72/bitstream/UAC/1590/3/Fredy_Tesis_bachiller_2017.pdf

Reglamento de Comprobantes de Pago. (2019). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

Reglamento del Régimen de Gradualidad Aplicable a infracciones del Código Tributario. (2017). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Recuperado de http://www.gacetajuridica.com.pe/servicios/normas_pdf2007/marzo/31-03-2007/31-03-2007_SUNAT.pdf

Ruiz, L. (2018). *Alfa de Cronbach*. Recuperado de <https://psicologiymente.com/miscelanea/alfa-de-cronbach>

Solíz, D. (2019). *Cómo hacer un perfil proyecto de Investigación Científica*. Recuperado de [https://books.google.com.pe/books?id=Q-GCDwAAQBAJ&printsec=frontcover &hl=es#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=Q-GCDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2004). *Sustituyen el Reglamento de la Sanción de Comiso de bienes prevista en el artículo 184° del Código Tributario y establecen disposiciones aplicables a los bienes incautados a que se refiere el numeral 7 del artículo 62° del Código Tributario*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/157.htm#:~:text=El%20comiso%20es%20la%20sanci%C3%B3n,I%2C%20II%20y%20III%20del>

Torres, M. (2016). *La facultad discrecional de Sunat*. Recuperado de <https://www.noticierocontable.com/facultaddiscrecionalsunat/#:~:text=La%20Administraci%C3%B3n%20Tributaria%20tiene%20la,por%20cometer%20una%20infracci%C3%B3n%20tributaria>

Torres, M. y Paz, K. (2019). *Métodos de recolección de datos para una investigación*. Universidad Rafael Landívar.

Unidad Impositiva Tributaria. (s.f.). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/indices/tasas/uit.html>

Ynfante, R. (19 de febrero de 2009). *Diccionario de términos tributarios*. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/diccionario-de-terminos-tributarios/>

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA
Comiso de Bienes	El comiso es la sanción no pecuniaria regulada por el artículo 184° del Código Tributario, mediante la cual se afecta, el derecho de posesión o propiedad del infractor, según sea el caso, sobre los bienes vinculados a la comisión de las infracciones sancionadas con comiso según lo previsto en las Tablas I, II y III del Código Tributario. La afectación del derecho de posesión o propiedad a que se refiere el párrafo anterior se produce desde el momento en que el Fedatario Fiscalizador detecta la comisión de la infracción respectiva, considerándose que desde dicho momento el bien se encuentra comisado. Son adjudicados al Estado, los bienes declarados en abandono, así como aquellos que deban ser rematados, donados a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas o destinados a entidades públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 184° del Código Tributario. (Sunat, 2013, pág. 1).	Comiso de Bienes es cualitativa y actúa con tres dimensiones: Sanción no Pecuniaria, Derecho de Posesión y Recuperación de Bienes.	Medida inmediata	Ordinal de tipo Likert
			Conducta infractora	
			Momento de la intervención	
			Retención de los bienes	
			Comprobantes de pago	
			Acreditación	
			Acta Probatoria	
			Medios de pago	
			Solicitud de devolución	
			Abandono parcial	
			Abandono total	
Infracciones del Código Tributario	Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (Sunat, 2004, pág. 1).	Infracciones del Código Tributario es cualitativa y actúa con tres dimensiones: Penas Pecuniarias, Sanción Normada por Ley e Incumplimiento de Obligaciones Tributarias.	Multas	Ordinal de tipo Likert
			UIT	
			Gradualidad	
			Facultad discrecional	
			Código Tributario	
			Tabla I, II y III	
			Reglamento de CDP	
			Reglamento de Comiso	
			Administración Tributaria	
			Emisión de comprobantes	
			Elusión tributaria	
Evasión tributaria				

ANEXO 2. Instrumento de recolección de datos

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Sanción no pecuniaria	Medida inmediata	Una sanción no pecuniaria es una medida inmediata que busca una acción eficaz frente a una infracción cometida.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Conducta infractora	El comiso de bienes es una sanción como consecuencia de una conducta infractora.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Momento de la intervención	La sanción de comiso se aplica en el momento de la intervención realizada por el personal debidamente autorizado.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Retención de los bienes	Como resultado de la sanción aplicada se produce la retención de los bienes en los almacenes de Sunat.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
Derecho de posesión	Comprobantes de pago	Los comprobantes de pago acreditan la posesión de los bienes.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Acreditación	La acreditación permite sustentar la propiedad de bienes comisados mediante la documentación sustentatoria.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Acta probatoria	El acta probatoria es la documentación emitida por Sunat que prueba que la intervención se hizo de acuerdo a ley.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Medios de pago	Los medios de pago demuestran la realización de las operaciones de compra de los bienes comisados.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
Recuperación de bienes	Solicitud de devolución	La solicitud de devolución es el documento que se presenta para iniciar el trámite de devolución de los bienes comisados.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Abandono parcial	Cuando no se sustenta la propiedad de parte de los bienes comisados se desencadena el abandono parcial.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Abandono total	En el abandono total no se logra la devolución de todos los bienes comisados ya que no se logra presentar la documentación requerida además de infringir otras leyes relacionadas.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Destrucción de bienes	Pasan a destrucción los bienes abandonados que incumplan normas sanitarias haciendo peligrar la vida de las personas.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Penas pecuniarias	Multas	Las multas son penas aplicadas producto de una infracción tributaria.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	UIT	UIT es la base usada para el cálculo del monto de determinadas sanciones en relación a infracciones cometidas.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Gradualidades	Las gradualidades son facilidades que se brindan al contribuyente con el fin de aminorar el monto de su sanción.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Facultad discrecional	Cuando los bienes comisados no son destinados a comercio se puede acceder a la facultad discrecional mediante el cumplimiento de los requisitos determinados por Ley.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
Sanción normada por ley	Código tributario	El código tributario establece los procedimientos a seguir en cuanto a la comisión de infracciones.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Tabla I, II y III	Las normas estipuladas en las tablas I, II y III señalan las infracciones tributarias que se deben evitar cometer al momento de tributar.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Reglamento de CDP	El reglamento de Comprobantes de Pago rige la normativa a cumplir para la validez de los documentos emitidos al llevarse a cabo una operación comercial.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Reglamento de Comiso	Los lineamientos a cumplir al momento de aplicar la sanción correspondiente a la infracción cometida están comprendidos en el Reglamento de Comiso.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
Incumplimiento de obligaciones tributarias	Administración tributaria	La Administración Tributaria es la entidad encargada de hacer cumplir los lineamientos establecidos con la finalidad de evitar el incumplimiento de obligaciones tributarias.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Emisión de comprobantes	La correcta emisión de comprobantes ayuda a disminuir la comisión de infracciones logrando favorecer a la recaudación tributaria.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Elusión tributaria	La procedencia de una elusión tributaria radica en canales legales que permiten un menor cálculo de los impuestos.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
	Evasión tributaria	La evasión tributaria reúne distintos medios ilícitos para la reducción del pago de impuestos que incurre en una infracción tributaria.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.

ANEXO 3. Juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dra. Patricia Padilla Vento

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de pregrado de Contabilidad en la UCV, en la sede Lima Norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: COMISO DE BIENES Y SU INCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO EN LAS MYPES DE VILLA EL SALVADOR 2020. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Espinoza Huarachi Daorcy Magaly
D.N.I: 48215072

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SÍ HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Patricia Padilla Vento **DNI:**

Especialidad del validador:

27 de junio del 2020

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.



PATRICIA PADILLA VENTO <pventopa@ucv.edu.pe>

para mí ▾

Sirva el presente para saludarla y a la vez comunico a usted que su cuestionario está bien.

saludos cordiales



sáb, 27 jun. 21:30



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Donato Diaz Diaz

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de pregrado de Contabilidad en la UCV, en la sede Lima Norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: COMISO DE BIENES Y SU INCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO EN LAS MYPES DE VILLA EL SALVADOR 2020. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Espinoza Huarachi Daorcy Magaly
D.N.I: 48215072

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SÍ HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Donato Diaz Diaz **DNI:** 08467350

Especialidad del validador: Tributación

21 de junio del 2020

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.



Donato Díaz Díaz <ddiazdiaz01@gmail.com>

para mí ▾

Si hay suficiencia, mis datos son:

Nombre Mg. Donato Díaz Díaz

DNI 08467350

Especialidad tributación

21 jun. 2020 14:05



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Walter Gregorio Ibarra Frettel

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de pregrado de Contabilidad en la UCV, en la sede Lima Norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: COMISO DE BIENES Y SU INCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO EN LAS MYPES DE VILLA EL SALVADOR 2020. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Espinoza Huarachi Daorcy Magaly
D.N.I: 48215072

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SÍ HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr: Walter Gregorio Ibarra Frettel **DNI:** 06098355

Especialidad del validador: Finanzas

22 de junio del 2020

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.



walter ibarra fretell <walteribarrafretell@gmail.com>
para mí ▾

22 jun. 2020 17:23 ★ ↶ ⋮

SI HAY SUFICIENCIA
APLICABLE
IBARRA FRETTEL WALTER GREGORIO
DNI: 06098355
ESPECIALIDAD: FINANZAS

COLOCAR LOS ESTOS DATOS EN EL FORMATO DE VALIDACION.. LUEGO ESTE CORREO IMPRIMIR COLOCAR EN LOS ANEXOS